



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 80 FAMILIAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. / 28 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0147,13

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.226 (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre;
- d) La Resolución Exenta N° 7.661 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2014, que ratifica la selección en llamado especial dispuesto por Resolución Exenta N° 3.052 (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que dispuso llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó la comuna de Valparaíso, y aprueba nómina de damnificados beneficiados en dicho llamado, correspondiente al mes de octubre;
- e) La Resolución Exenta N° 8.777 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de noviembre;
- f) La Resolución Exenta N° 269 (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- g) La Resolución Exenta N° 913 (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero;



- h) La Resolución Exenta N° 1.664 (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 2.631 (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;
- j) La Resolución Exenta N° 4.670 (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de mayo de 2015;
- k) La Resolución Exenta N° 5.361 (V. y U.), de fecha 17 de julio de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3.645 (V. y U.), de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de abril de 2015, en el sentido que se indica;
- l) La Resolución Exenta N° 5.662 (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de junio de 2015;
- m) La Resolución Exenta N° 6.792 (V. y U.), de fecha 07 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015;
- n) La Resolución Exenta N° 7.527 (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto de 2015;
- o) La Resolución Exenta N° 8.431 (V. y U.), de fecha 02 de noviembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre de 2015;
- p) La Resolución Exenta N° 9.145 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2015;
- q) La Resolución Exenta N° 10.009 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de noviembre de 2015;
- r) La Resolución Exenta N° 10.236 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- s) La Resolución Exenta N° 8.270 (V. y U.), de fecha 05 de julio de 2017, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013 y establece procedimiento para la operación de SERVIU como Entidad Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y la contratación de asesoría para la Fiscalización Técnica de Obras;



- t) El Ord. N° 5.061, de fecha 14 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita incrementar el monto de subsidio asignado a 80 familias beneficiadas mediante la modalidad de Auto Construcción Asistida, para regularizar la instalación de gas y su certificación correspondiente;
- u) El Ord. N° 602, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual se da respuesta la solicitud de recursos adicionales de Asistencia Técnica, para las familias indicadas en el Oficio citado en el Visto t), y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto t) de la presente Resolución, las siguientes 80 personas son beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, según las Resoluciones citadas en los Vistos c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r), y según se indica a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	N° RESOLUCIÓN EXENTA Y FECHA
1	ROSA SOLEDAD	ACOSTA	SILVA	10.782.802	8	1664 del 13.03.2015
2	DANIELA JEAMY	AGUAYO	MUÑOZ	18.564.392	1	4670 del 24.06.2015
3	NATALIA ALEJANDRA	ARANCIBIA	ESCURRA	15.075.607	3	8431 del 02.11.2015
4	ALFREDO MOISES	ARANCIBIA	CARRASCO	8.997.746	0	8431 del 02.11.2015
5	DAISY	ARAYA	MORA	9.105.337	3	8431 del 02.11.2015
6	LARRY	ARAYA	MORA	10.458.710	0	10009 del 23.12.2015
7	EDITH VIVIANA	ASTUDILLO	RIQUELME	9.955.614	5	5361 del 17.07.2015
8	LUIS EDILIO	BALLADARES	MORA	5.880.104	6	6792 del 07.09.2015
9	CRISTINA REBECA	BARRERA	ANABALÓN	6.102.351	8	7661 del 18.11.2014
10	JUAN EDMUNDO	BORQUEZ	CALDERON	3.277.022	3	7527 del 30.09.2015
11	FERNANDO ENRIQUE	CAMPOS	BARRA	4.571.700	3	6792 del 07.09.2015
12	MARCELA ERMELINA	CARRERAS	MARÍN	12.148.476	5	2631 del 20.04.2015
13	ANDREA ELISA	CARRERAS	MARÍN	11.620.681	1	7661 del 18.11.2014
14	JAIME GABRIEL	CARVAJAL	TODOROVICH	9.803.869	8	5662 del 27.07.2015
15	JULIO AUGUSTO ESAU	CASTILLO	GALLARDO	4.408.159	8	8431 del 02.11.2015
16	OLIVIA DEL CARMEN	CASTRO	PEÑAILILLO	6.703.126	1	7527 del 30.09.2015
17	SILVIA DEL CARMEN	CONCHA	NORDENFLYCHT	7.130.996	7	5361 del 17.07.2015
18	ADELA EDUVIJIS	CONTRERAS	VALENZUELA	2.295.284	6	2631 del 20.04.2015
19	ROSA DEL CARMEN	CORNEJO	QUINTANILLA	10.344.657	0	5361 del 17.07.2015
20	JORGE	CORREA	VALENZUELA	6.334.675	6	2631 del 20.04.2015
21	LUIS ALEXANDER	CUADRA	ARAYA	15.753.080	1	8431 del 02.11.2015
22	LEONTINA	DÍAZ		4.478.707	5	7527 del 30.09.2015
23	ELIVENAY ABRAHAM	DÍAZ	DÍAZ	4.891.740	2	913 del 11.02.2015
24	KARINA ESTER	DÍAZ	LOBOS	15.949.321	0	10236 del 30.12.2015
25	HUGO ALFREDO	ESPINOZA	MEDINA	8.263.225	5	8431 del 02.11.2015
26	EDUARDO WLADIMIR	ESPINOZA	VILLALÓN	12.850.004	9	8777 del 23.12.2014
27	MIRIAM ROSA	FERREIRA	VILLARROEL	9.597.451	1	269 del 15.01.2015
28	NARDA MERCEDES	GONZÁLEZ	HENRÍQUEZ	10.937.504	7	4670 del 24.06.2015
29	ORLANDO EDUARDO	HERNÁNDEZ	MORA	7.599.090	1	5662 del 27.07.2015
30	ELENA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	SOTO	7.807.552	K	7661 del 18.11.2014
31	FABIÁN ANTONIO	HIDALGO	CÁCERES	9.848.538	4	8431 del 02.11.2015
32	LUIS ANTONIO	HIDALGO	LEIVA	9.562.729	3	913 del 11.02.2015
33	MARÍA MARTA	HIDALGO		2.839.996	0	7661 del 18.11.2014
34	LUIS RICARDO	ILLANES	ABARCA	9.327.358	3	8431 del 02.11.2015
35	MARGARITA ROSARIO	JOFRÉ	ZÚÑIGA	6.859.094	9	1664 del 13.03.2015
36	JOSÉ RAMÓN	LASTRA	SILVA	5.584.671	5	5361 del 17.07.2015
37	PEDRO PABLO	LASTRA	CONTRERAS	16.104.329	K	5361 del 17.07.2015



38	LUIS MARCELO	LEITON	NÚÑEZ	11.622.309	0	1664 del 13.03.2015
39	ULISES ARNALDO	LEÓN	HERNÁNDEZ	8.654.059	2	7661 del 18.11.2014
40	CARLOS ALBERTO	LOBOS	VARGAS	15.073.426	6	1664 del 13.03.2015
41	JUAN ANDRÉS	LÓPEZ	VICENCIO	8.785.981	9	7661 del 18.11.2014
42	HÉCTOR DE LA CRUZ	LUNA	QUINTANA	8.141.153	0	5361 del 17.07.2015
43	SCHEREZADE CARMEN	MADINA	GONZÁLEZ	7.559.960	9	9145 del 25.11.2015
44	FRANCISCO	MAGGIOLO	TORRES	6.424.361	6	5662 del 27.07.2015
45	JUANA GUILLERMINA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	9.339.899	8	269 del 15.01.2015
46	LUIS ABSALÓN	MARTÍNEZ	CABRERA	7.465.272	7	7661 del 18.11.2014
47	MYRIAM DE LAS MERCEDES	MIRANDA	GALLARDO	9.201.154	2	6792 del 07.09.2015
48	MELY LILIAN	MOLINA	VENEGAS	6.916.679	2	5361 del 17.07.2015
49	ELIZABETH MYRIAM	MOLINA	VENEGAS	8.698.168	8	5361 del 17.07.2015
50	JUAN CARLOS	MUÑOZ	IBACACHE	4.827.936	8	7661 del 18.11.2014
51	ROSSANA DEL CARMEN	MUÑOZ	ROJAS	11.402.152	0	7661 del 18.11.2014
52	MARGARITA DE LAS MERCEDES	ÓRDENES	FIGUEROA	9.368.993	3	2631 del 20.04.2015
53	ELENA DE LAS MERCEDES	ÓRMAZABAL	ALBORNOZ	6.984.463	4	5361 del 17.07.2015
54	LUIS ALBERTO	PÉREZ	GUZMÁN	9.368.446	K	7527 del 30.09.2015
55	JUAN FRANCISCO	PETIT	BELTRÁN	14.519.858	5	5662 del 27.07.2015
56	PATRICIA DEL CARMEN	PINOCHET	BARRERA	6.939.008	0	5662 del 27.07.2015
57	DIGNA TRINIDAD	PINTO	ZÚÑIGA	7.388.181	1	7661 del 18.11.2014
58	JOSÉ JOAQUÍN	QUEVEDO	SOZA	5.367.280	9	913 del 11.02.2015
59	ELENA ILSE	QUEZADA	CISTERNAS	13.231.414	4	7527 del 30.09.2015
60	JUAN CARLOS	QUINTUL	AHUMADA	9.442.917	K	7527 del 30.09.2015
61	LUIS MAURICIO	RAMÍREZ	CARTES	8.830.877	8	5662 del 27.07.2015
62	ABELARDO EDUARDO	RIPETI	CONTRERAS	9.203.731	2	4670 del 24.06.2015
63	PEDRO DEL CARMEN	RIVAS	RIFO	4.907.336	4	4670 del 24.06.2015
64	MANUEL GUILLERMO	RIVAS	GARCÍA	7.872.606	7	7527 del 30.09.2015
65	MARCELINO DEL CARMEN	ROMERO	HERNÁNDEZ	10.904.302	8	7661 del 18.11.2014
66	MAURICIO REYNALDO	SALAZAR	ABARZÚA	6.154.849	1	6226 del 06.10.2014
67	LUIS ALFREDO	TOBAR	TONACCA	6.010.441	7	7661 del 18.11.2014
68	BENITA DEL CARMEN	TORRES	BAEZA	4.849.163	4	2631 del 20.04.2015
69	MONICA DEL CARMEN	VALDÉS	RODRÍGUEZ	8.725.696	0	913 del 11.02.2015
70	HÉCTOR SERGIO	VALENZUELA	ESCOBAR	4.807.214	3	2631 del 20.04.2015
71	JUAN	VALENZUELA	ROJO	8.274.432	0	2631 del 20.04.2015
72	OLGA VERÓNICA	VARGAS	HIDALGO	10.510.358	1	8431 del 02.11.2015
73	EDGAR MANUEL	VERA	FIGUEROA	11.830.062	9	5361 del 17.07.2015
74	LORENA ALEJANDRA	VERGARA	MAQUIMILLAN	10.986.090	5	5361 del 17.07.2015
75	LINA EDITH	ZAMORA	ALVEAR	8.106.510	1	2631 del 20.04.2015
76	EFRAIN LEOPOLDO	ZAMORA	ARRIAGADA	1.711.577	4	8431 del 02.11.2015
77	LEOPOLDO ANTONIO	ZAMORA	TORRES	5.263.209	9	6792 del 07.09.2015
78	KATHERINE INÉS	ZAMORA	TORRES	8.357.725	8	7661 del 18.11.2014
79	ANGEL SEGUNDO	ZAMORA	PONTIGOS	12.173.929	1	1664 del 13.03.2015
80	INÉS SONIA	ZAMORA	ÁLVAREZ	13.021.883	0	6792 del 07.09.2015

- b) Que, las viviendas ejecutadas de los proyectos indicados en el Considerando a), presentan un 100% de avance físico de las obras de construcción, de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto t), pero no lograron obtener la certificación de instalaciones sanitarias de gas, ya que dichas obras no fueron ejecutadas por un instalador autorizado por la Superintendencia de Electricidad de Combustibles.



- c) Que, de acuerdo a lo descrito en el Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 10 de julio de 2017, enviado junto al Oficio citado en el Visto t), durante el proceso de acompañamiento de cada Asistencia Técnica, no se resguardó e informó a las familias del proceso de instalación y certificación de gas, que correspondía ejecutar con los recursos que el subsidio entrega.
- d) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto de la solicitud de Asignación Directa, para las familias mencionadas en el Considerando a), a través del Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 10 de julio de 2017 firmado por el Director, Jefe del Departamento Técnico (S), Encargado del Programa de Autoconstrucción Asistida y por el Coordinador del Equipo de Reconstrucción, todos del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto u), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda el incremento solicitado, señalando que corresponde autorizar vía Asignación Directa, el total de los montos indicados en el Oficio citado en el Visto t), lo cual sólo puede financiarse mediante recursos de Asistencia Técnica, en tanto SERVIU de la Región de Valparaíso, actúe como Entidad Patrocinante de las familias, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el Visto s).
- f) Que, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, las 80 personas para las cuales se solicita un incremento de subsidio se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, siendo necesarios los recursos requeridos para concretar el cierre administrativo y la recepción final de sus viviendas, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por los montos de que se detallan a continuación a las familias indicadas a continuación, todas de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	Incremento Unidades de Fomento
1	ROSA SOLEDAD	ACOSTA	SILVA	10.782.802	8	13
2	DANIELA JEAMY	AGUAYO	MUÑOZ	18.564.392	1	13
3	NATALIA ALEJANDRA	ARANCIBIA	ESCURRA	15.075.607	3	13
4	ALFREDO MOISES	ARANCIBIA	CARRASCO	8.997.746	0	13
5	DAISY	ARAYA	MORA	9.105.337	3	13
6	LARRY	ARAYA	MORA	10.458.710	0	13
7	EDITH VIVIANA	ASTUDILLO	RIQUELME	9.955.614	5	13
8	LUIS EDILIO	BALLADARES	MORA	5.880.104	6	13
9	CRISTINA REBECA	BARRERA	ANABALÓN	6.102.351	8	13
10	JUAN EDMUNDO	BORQUEZ	CALDERON	3.277.022	3	13
11	FERNANDO ENRIQUE	CAMPOS	BARRA	4.571.700	3	13
12	MARCELA ERMELINA	CARRERAS	MARÍN	12.148.476	5	13
13	ANDREA ELISA	CARRERAS	MARÍN	11.620.681	1	13
14	JAIME GABRIEL	CARVAJAL	TODOROVICH	9.803.869	8	13
15	JULIO AUGUSTO ESAU	CASTILLO	GALLARDO	4.408.159	8	13
16	OLIVIA DEL CARMEN	CASTRO	PEÑAILLO	6.703.126	1	13
17	SILVIA DEL CARMEN	CONCHA	NORDENFLYCHT	7.130.996	7	13
18	ADELA EDUVIJIS	CONTRERAS	VALENZUELA	2.295.284	6	13
19	ROSA DEL CARMEN	CORNEJO	QUINTANILLA	10.344.657	0	13
20	JORGE	CORREA	VALENZUELA	6.334.675	6	13
21	LUIS ALEXANDER	CUADRA	ARAYA	15.753.080	1	13
22	LEONTINA	DÍAZ		4.478.707	5	13



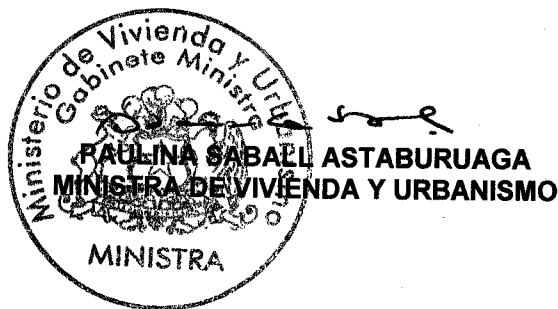
23	ELIVENAY ABRAHAM	DÍAZ	DÍAZ	4.891.740	2	13
24	KARINA ESTER	DÍAZ	LOBOS	15.949.321	0	13
25	HUGO ALFREDO	ESPINOZA	MEDINA	8.263.225	5	13
26	EDUARDO WLADIMIR	ESPINOZA	VILLALÓN	12.850.004	9	13
27	MIRIAM ROSA	FERREIRA	VILLARROEL	9.597.451	1	13
28	NARDA MERCEDES	GONZÁLEZ	HENRÍQUEZ	10.937.504	7	13
29	ORLANDO EDUARDO	HERNÁNDEZ	MORA	7.599.090	1	13
30	ELENA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	SOTO	7.807.552	K	13
31	FABIÁN ANTONIO	HIDALGO	CÁCERES	9.848.538	4	13
32	LUIS ANTONIO	HIDALGO	LEIVA	9.562.729	3	13
33	MARÍA MARTA	HIDALGO		2.839.996	0	13
34	LUIS RICARDO	ILLANES	ABARCA	9.327.358	3	13
35	MARGARITA ROSARIO	JOFRÉ	ZÚÑIGA	6.859.094	9	13
36	JOSÉ RAMÓN	LASTRA	SILVA	5.584.671	5	13
37	PEDRO PABLO	LASTRA	CONTRERAS	16.104.329	K	13
38	LUIS MARCELO	LEITON	NÚÑEZ	11.622.309	0	13
39	ULISES ARNALDO	LEÓN	HERNÁNDEZ	8.654.059	2	13
40	CARLOS ALBERTO	LOBOS	VARGAS	15.073.426	6	13
41	JUAN ANDRÉS	LÓPEZ	VICENCIO	8.785.981	9	13
42	HÉCTOR DE LA CRUZ	LUNA	QUINTANA	8.141.153	0	13
43	SCHEREZADE CARMEN	MADINA	GONZÁLEZ	7.559.960	9	13
44	FRANCISCO	MAGGIOLO	TORRES	6.424.361	6	13
45	JUANA GUILLERMINA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	9.339.899	8	13
46	LUIS ABSALÓN	MARTÍNEZ	CABRERA	7.465.272	7	13
47	MYRIAM DE LAS MERCEDES	MIRANDA	GALLARDO	9.201.154	2	13
48	MELY LILIAN	MOLINA	VENEGAS	6.916.679	2	13
49	ELIZABETH MYRIAM	MOLINA	VENEGAS	8.698.168	8	13
50	JUAN CARLOS	MUÑOZ	IBACACHE	4.827.936	8	13
51	ROSSANA DEL CARMEN	MUÑOZ	ROJAS	11.402.152	0	13
52	MARGARITA DE LAS MERCEDES	ÓRDENES	FIGUEROA	9.368.993	3	13
53	ELENA DE LAS MERCEDES	ÓRMAZABAL	ALBORNOZ	6.984.463	4	13
54	LUIS ALBERTO	PÉREZ	GUZMÁN	9.368.446	K	13
55	JUAN FRANCISCO	PETIT	BELTRÁN	14.519.858	5	13
56	PATRICIA DEL CARMEN	PINOCHET	BARRERA	6.939.008	0	13
57	DIGNA TRINIDAD	PINTO	ZÚÑIGA	7.388.181	1	13
58	JOSÉ JOAQUÍN	QUEVEDO	SOZA	5.367.280	9	13
59	ELENA ILSE	QUEZADA	CISTERNAS	13.231.414	4	13
60	JUAN CARLOS	QUINTUL	AHUMADA	9.442.917	K	13
61	LUIS MAURICIO	RAMÍREZ	CARTES	8.830.877	8	13
62	ABELARDO EDUARDO	RIPETI	CONTRERAS	9.203.731	2	13
63	PEDRO DEL CARMEN	RIVAS	RIFO	4.907.336	4	13
64	MANUEL GUILLERMO	RIVAS	GARCÍA	7.872.606	7	13
65	MARCELINO DEL CARMEN	ROMERO	HERNÁNDEZ	10.904.302	8	13
66	MAURICIO REYNALDO	SALAZAR	ABARZÚA	6.154.849	1	13
67	LUIS ALFREDO	TOBAR	TONACCA	6.010.441	7	13
68	BENITA DEL CARMEN	TORRES	BAEZA	4.849.163	4	13
69	MONICA DEL CARMEN	VALDÉS	RODRÍGUEZ	8.725.696	0	13
70	HÉCTOR SERGIO	VALENZUELA	ESCOBAR	4.807.214	3	13
71	JUAN	VALENZUELA	ROJO	8.274.432	0	13
72	OLGA VERÓNICA	VARGAS	HIDALGO	10.510.358	1	13
73	EDGAR MANUEL	VERA	FIGUEROA	11.830.062	9	13



74	LORENA ALEJANDRA	VERGARA	MAQUIMILLAN	10.986.090	5	13
75	LINA EDITH	ZAMORA	ALVEAR	8.106.510	1	13
76	EFRAIN LEOPOLDO	ZAMORA	ARRIAGADA	1.711.577	4	13
77	LEOPOLDO ANTONIO	ZAMORA	TORRES	5.263.209	9	13
78	KATHERINE INÉS	ZAMORA	TORRES	8.357.725	8	13
79	ANGEL SEGUNDO	ZAMORA	PONTIGÓS	12.173.929	1	13
80	INÉS SONIA	ZAMORA	ÁLVAREZ	13.021.883	0	13
				<b>TOTAL</b>		<b>1.040</b>

- Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región de Valparaíso, deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
- Establécese que, el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
- Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.040** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

